



DECRETO N° 513 DE 2020

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar la renuncia en un empleo de carrera administrativa

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 11 de septiembre de 2020, la señora HAYDEE LUZ YEPES BLANQUISSETT, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.440.336, presentó renuncia irrevocable en el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, del cual es titular y ostenta de derechos de carrera administrativa.

Que en el mencionado empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud, se encuentra encargada la funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLA, identificada con la C.C. No. 45.509.825, quien a su vez tiene derechos de carrera en el empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas.

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, se encuentra en vacancia temporal no provisto.

Que por todo lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia irrevocable presentada por la señora HAYDEE LUZ YEPES BLANQUISSETT, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.440.336, en el empleo Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar y se procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo en evocación.

Que de igual manera se dará por terminado el encargo que ostenta la funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLA, identificada con la C.C. No. 45.509.825, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas, se procederá a declarar la vacancia definitiva en el mencionado empleo y en consecuencia la funcionaria deberá reintegrarse al empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, del cual es titular.

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia irrevocable presentada por la señora HAYDEE LUZ YEPES BLANQUISSETT, identificada con la cedula de ciudadanía No. 45.440.336, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia definitiva en el empleo Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dese por terminado el encargo que ostentaba la funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLA, identificada con la C.C. No. 45.509.825, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos de rentas cedidas.

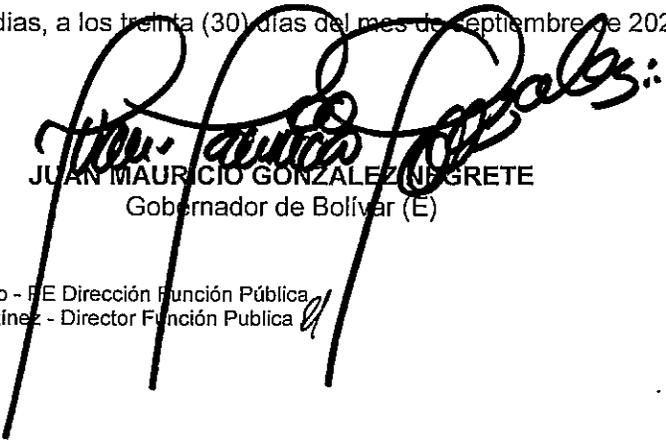


PARAGRAFO: La funcionaria BIENVENIDA PAJARO CASTILLA, identificada con la C.C. No. 45.509.825, deberá reintegrarse al empleo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, financiado con recursos de rentas cedidas, del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2020.


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó: Willy Escruceria Castro - FE Dirección Función Pública
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública